

**TEMARIO PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONCURSO JEFE/A DE  
ESTUDIOS REGIONAL**

*Para efectos de la elaboración y corrección de la prueba de conocimientos, se considerará el texto legal vigente 15 días corridos antes de la fecha de rendición de la prueba, sin perjuicio de los señalado en este temario respecto de la Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.*

*Las preguntas y respuestas de la prueba de conocimientos sólo están sustentadas en este temario y en las lecturas obligatorias que se indican y no en otras. Asimismo, las lecturas que se individualizan en cada capítulo son obligatorias, salvo aquellas que expresamente tienen el carácter de sugeridas.*

**I. DERECHO PENAL PARTE GENERAL:**

1. Teoría de la ley penal:
  - a) Leyes penales en blanco.
  - b) Interpretación de la ley penal.
  - c) Efectos de la ley penal en el espacio.
  - d) Efectos de la ley penal en el tiempo.
2. Estructura del delito: concepto y clasificaciones (crímenes, simples delitos y faltas; delitos de dominio del hecho e infracción de un deber)
3. Teoría de la acción: casos de ausencia de acción (por ejemplo, actos reflejos).
4. Tipicidad: Faz objetiva y subjetiva del tipo. Formas excepcionales de los tipos (delitos calificados por el resultado, condiciones objetivas de punibilidad y delitos preterintencionales).
5. Antijuridicidad: concepto y causales de justificación.
6. Culpabilidad: Concepto y componentes (imputabilidad, conciencia de la ilicitud y exigibilidad).
7. Excusas legales absolutorias.
8. Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal: circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas. Efectos según régimen de determinación de pena.
9. Iter criminis.
10. Autoría y participación (concurso de personas).
11. Concurso de delitos: Unidad del delito (unidad natural, unidad jurídica y delito continuado); concurso real; concurso ideal; concurso aparente de leyes penales.
12. Teoría del delito omisivo: concepto, clasificación (delitos de omisión propia e impropia) y aplicación de las reglas generales a estos delitos.
13. Delitos culposos.

14. Penas:
  - a) Concepto y clasificaciones.
  - b) Determinación de la pena: régimen general y sistemas especiales (Ley de Control de Armas, Ley del Tránsito, Ley 20.931, modificaciones incorporadas por la Ley 21.694 “Reincidencia” incluyendo nuevo art. 68 ter y modificación al 11 N° 9).
15. Medidas de seguridad.
16. Quebrantamiento de penas y delinquimiento durante la condena.
17. Causales de extinción de la responsabilidad penal.

**Lecturas obligatorias para toda Parte General:**

Código Penal

MATUS ACUÑA, JEAN PIERRE; RAMÍREZ GUZMÁN, MARÍA CECILIA. Manual de derecho penal chileno parte general. [libros]. 2da. ed. Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2021. 718.

**II. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL:**

1. Delitos contra la vida:
  - a) Homicidio simple.
  - b) Homicidio calificado.
    - Las circunstancias calificantes del homicidio en particular
    - Art. 391 bis (conspiración para cometer homicidio)
  - c) Parricidio.
  - d) Femicidio.
  - e) Infanticidio.
  - f) Disposiciones comunes (párrafo V del Título Octavo)
2. Delitos contra la integridad física:
  - a) Lesiones menos graves.
  - b) Lesiones simplemente graves.
  - c) Lesiones graves-gravísimas.
  - d) Maltrato a menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
    - Artículo 403 bis.
    - Trato degradante artículo 403 ter.
    - Incorporación de la inhabilitación absoluta perpetua y temporal para ejercer ciertos cargos del artículo 403 quáter.

- Pena accesoria facultativa artículo 403 sexies.
3. Delitos contra la libertad de autodeterminación y la seguridad individual:
    - a) Amenazas.
    - b) Tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas.
      - Figura base: artículo 411 bis. Tráfico de migrantes.
      - Trata con fines de ejercer prostitución: art. 411 ter.
      - Trata calificada de personas: art. 411 quater.
      - Asociación ilícita para la trata: art. 411 quinquies.
      - Norma acerca de la reincidencia: art. 411 septies.
      - Técnicas especiales de investigación: art. 411 octies.
  4. Delitos contra la libertad ambulatoria y la seguridad individual:
    - a) Secuestro.
    - b) Detención arbitraria.
    - c) Detención ilegal.
    - d) Sustracción de menores.
    - e) Torturas, apremios ilegítimos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
  5. Delitos contra la libertad y seguridad cometidos por particulares:
    - a) Violación de domicilio (art. 144 CP)
  6. Delitos contra el orden de las familias, la moralidad pública e integridad sexual:
    - a) Violación propia.
    - b) Violación impropia.
    - c) Violación agravada del art. 372 bis CP.
    - d) Estupro y otros delitos sexuales (párrafo VI Título Séptimo)
    - e) Explotación sexual comercial y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes (párrafo VI bis Título Séptimo)
    - f) Disposiciones comunes a los delitos anteriores (párrafo VII del Título Séptimo)
    - g) Aborto.
  7. Delitos contra la propiedad:
    - a) Hurto simple.
    - b) La calificante del artículo 455 bis CP.
    - c) Robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias.
    - d) Robo con fuerza en lugar no habitado.

- e) Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público y sitios no destinados a la habitación (art. 443 inc. 1° CP).
- f) Figura calificada por el objeto material: robo de cajeros automáticos.
- g) Agravantes especiales.
  - Agravante especial por el objeto material del delito: Artículo 443 inc. 2°.
  - Agravante especial por ejercicio de maniobras distractoras en apropiación de vehículo motorizado: Artículo 443 inc. 3°.
  - Agravante especial por interrupción o interferencia de servicio público o domiciliario: Artículo 443 inc. 4° del C. P. Alcance.
- h) Robo con violencia o intimidación.
  - Figura básica: el art. 436
    - \* La violencia.
    - \* La intimidación.
    - \* La llamada "violencia ficta" como forma de intimidación por engaño.
    - \* La llamada "intimidación ficta": fractura de vidrios y amenaza a niños.
  - Figuras calificadas de robo con violencia del art. 433.
  - Figura del artículo 438. Constricción con violencia o intimidación a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado.
- i) Robo por sorpresa.
- j) Disposiciones comunes a los delitos anteriores (párrafo V Título Noveno).
  - Regla relativa al iter criminis (art. 450).
  - Reglas concursales.
    - Regla general art. 453.
    - Reiteración de hurtos art. 451.
  - Reglas relativas a las formas de participación en el delito.
    - Presunción de autoría (art. 454).
    - Receptación (art. 456 bis A).
  - Reglas relativas a las circunstancias atenuantes.
    - Atenuante especial de arrepentimiento eficaz (art. 456).
    - Limitación del efecto del art. 11 N° 7 CP (arts. 450 bis y 456 bis inc. final).
  - Reglas que inciden en la determinación de la pena.
    - Agravantes especiales.
      - \* Agravante especial en razón del uso o porte de armas.

- \* Agravante especial en razón del comportamiento anterior del culpable: reincidencia (art. 452)
  - Agravantes específicas de los delitos de hurto y robo.
    - \* Cometer el delito en lugar que favorezca la impunidad (art. 456 bis N° 1)
    - \* Ser la víctima niña, anciano, inválido o persona en manifiesto estado de inferioridad física (art. 456 bis N° 2)
    - \* Ejecutar el delito usando un vehículo motorizado sin placa patente delantera, trasera o ambas; o con cualquiera oculta o con vidrios oscuros o polarizados, en contravención a la ley N° 18.290, de Tránsito; o en el que se haya utilizado cualquier otra práctica, técnica, intervención, herramienta, dispositivo o condición que favorezca su impunidad (art. 456 bis N° 3)
    - \* Ejercer la violencia en las personas que intervengan en defensa de la víctima, salvo que este hecho importe otro delito (art. 456 bis N° 4)
    - \* Actuar con personas exentas de responsabilidad criminal, según el N° 1 del art. 10 (art. 456 bis N° 5)
    - \* Actuar con alevosía o premeditación conocida, en los casos en que se ejerciere violencia contra las personas (art. 456 bis inc. 2°)
    - \* Agrupación u organización de dos o más personas (art. 449 bis)
  - La norma del art. 449.
    - \* Ámbito de aplicación.
    - \* Forma de determinación de pena. Regla primera: marco rígido.
  - Agravante del art. 449 ter: calamidad o alteración del orden público.
  - Calificante de saqueo (art. 449 quáter)
  - Reglas relativas al agravamiento por el objeto material del delito: la sustracción de madera arts. 448 septies y 448 octies.
  - k) Constreñir a otros a suscribir, otorgar o entregar un instrumento público o privado (extorsión art. 438)
  - l) Usurpación de inmueble.
    - Con violencia o intimidación Art. 457.
    - Con daño Art. 457 bis.
    - Sin violencia o intimidación ni daño Art. 458.
    - Regla determinación de pena art. 458 bis.
8. Delitos contra la propiedad por defraudación:
- a) Estafas:
    - Art. 467
    - Art. 468

- b) Apropiación indebida art. 470 N° 1.
  - c) Abuso grave de una situación de necesidad Art. 472 bis.
  - d) Norma agravación de la pena Art. 472 ter.
9. Delitos de destrucción contra la propiedad y el patrimonio:
- a) Incendios y otros estragos.
  - b) Daños.
10. Delitos cometidos por los empleados públicos en el desempeño de sus cargos que afectan la probidad administrativa:
- a) Malversación de caudales públicos (arts. 233 a 235)
    - Peculado (arts. 233 y 234)
    - Distracción o uso indebido de caudales o efectos públicos (art. 235)
  - b) Fraude al Fisco (art. 239)
  - c) Cohecho (arts. 248 a 251)
    - Cohecho pasivo propio (art. 248)
    - Cohecho pasivo propio agravado del art. 248 bis.
    - Cohecho pasivo propio agravado del art. 241 (concusión)
    - Cohecho pasivo impropio (art. 249)
    - Cohecho activo o soborno (art. 250)
11. Delitos contra la recta administración de justicia y la fe pública cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos:
- a) Prevaricación del abogado y procurador (arts. 231 y 232)
  - b) Prevaricación administrativa (art. 228)
12. Delitos de falsedad:
- a) Falsificación de documentos públicos o auténticos.
  - b) Falsificación de instrumentos privados.
13. Delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares:
- a) Atentados y amenazas contra fiscales del ministerio público y defensores penales públicos (268 ter, 268 quáter y 268 quinquies)
  - b) Obstrucción a la investigación (art. 269 bis y 269 ter)
  - c) Asociaciones delictivas y criminales (arts. 292 a 295)
  - d) Ingreso de elementos sin autorización a recintos penitenciarios (art. 304 bis)
14. Delitos contra el respeto y protección de la vida privada y pública de la persona y su familia:
- a) Intromisión y grabación de comunicaciones en lugares privados (art. 161 A inc. 1)

- b) Difusión de comunicaciones o conversaciones privadas (art. 161 A inc. 2)
  - c) Chantaje (art. 161 B)
  - d) Acoso sexual callejero (art. 161 C)
  - e) Exhibición no autorizada de imágenes o sonidos que representen una acción sexual (art. 161 D)
15. Cuasidelitos del Título X del Libro II

**Lectura obligatoria para toda la parte especial:**

Código Penal

**Lectura sugerida:**

MATUS ACUÑA, JEAN PIERRE; RAMÍREZ GUZMÁN, MARÍA CECILIA. Manual de derecho penal chileno parte especial [libros]. 4ra. ed. Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2021. 699.

**III. DERECHO PROCESAL PENAL:**

1. Principios y garantías del sistema procesal penal chileno.
2. Sujetos procesales.
3. Disposiciones comunes a todo procedimiento penal.
4. Régimen de la acción penal.
5. Las medidas cautelares personales y reales.
  - Modificaciones a la prisión preventiva ley 21.694.
6. Procedimiento ordinario por crimen o simple delito de acción penal pública.
  - Control de identidad art. 12 y art. 12 bis Ley N° 20.931.
  - Incluye cooperación eficaz (Párrafo 4° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal)
  - Incluye técnicas especiales de investigación (interceptación de comunicaciones y diligencias especiales de investigación aplicables para casos de criminalidad organizada, Párrafo 3° bis, Título I, Libro II Código Procesal Penal)
7. La etapa intermedia o de preparación del juicio.
8. La prueba:
  - a) Disposiciones generales sobre la prueba.
  - b) Testigos.
  - c) Informe de peritos.
  - d) Otros medios de pruebas.
  - e) Prueba de las acciones civiles.

9. La etapa del juicio oral.
10. Los recursos:
  - a) Recurso de reposición.
  - b) Recurso de apelación.
  - c) Recurso de nulidad.

**Lectura obligatoria:**

Minuta "Recurso de Nulidad y derechos fundamentales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema" pp. 9 a 52, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/522187/index.do>

- d) Acción constitucional de amparo.

**Lectura obligatoria:**

Artículo 21 Constitución Política de la República <https://bcn.cl/2ff4c>

"Minuta de apoyo para audiencias. Sistematización de fallos importantes" pp. 7-29 disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/522188/index.do>

11. Procedimientos especiales y ejecución:
  - a) Procedimiento simplificado.
  - b) Procedimiento abreviado.
  - c) Procedimiento de acción penal privada.
  - d) Procedimiento para la aplicación exclusiva de medidas de seguridad.
  - e) Ejecución de sentencia condenatorias y medidas de seguridad.
12. Ley 21.057, sobre entrevistas video grabadas:
  - a) Modificaciones introducidas en el Código Procesal Penal.
  - b) Diseño Normativo y ámbito de aplicación de la ley.
  - c) Normativa General de la Ley 21.057.
  - d) De la denuncia, entrevista investigativa video grabada y declaración judicial.

**Lectura obligatoria:** Ley 21.057 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932>

13. Ley 21.394, introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública respecto a las modificaciones al Código Orgánico de Tribunales, solo respecto de las normas relativas a:
  - a) Resolución por solo un juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (art. 19 COT)
  - b) Funcionamiento remoto en general: Art. 47 D, Art. 68 bis y art. 98 bis COT
  - c) Artículo 107 bis COT
  - d) Artículo 107 ter COT

**Lectura obligatoria:** Ley N° 21.394 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168803>

**Lectura obligatoria para todo procesal penal:**

Código Procesal Penal, leyes especiales y minutas indicadas.

Minuta sobre la ley N° 21.694 que Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social (pp. 7-18) Disponible en: <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/523724/index.do>

**Lectura sugerida:**

HORVITZ LENNON, MARÍA INÉS; LÓPEZ, JULIÁN. Derecho procesal penal chileno [libros]. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile, 2005. 2 v.

**IV. LEYES PENALES ESPECIALES:**

1. Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

**Lectura obligatoria:** Ley 20.000: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>

2. Decreto 400, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798, sobre control de armas.

**Lectura obligatoria :** Ley N° 19.798 DTO-400 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13031&idVersion=2022-04-26&idParte>

3. Ley N° 20.066, establece Ley de violencia intrafamiliar.

**Lectura obligatoria:** Ley 20.066 <https://bcn.cl/2f8ai>

4. Ley 21.378 sobre monitoreo telemático VIF.

**Lectura obligatoria:** Ley N° 21.378 <https://bcn.cl/2rtyx>

5. Modificaciones introducidas por la Ley 21.389, que crea el registro de deudores de pensiones de alimentos.

**Lectura obligatoria:** Ley 21.389 <https://bcn.cl/2tb8w>

6. Ley N° 18.216, establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

**Lectura obligatoria:** Ley N° 18.216 en <http://bcn.cl/2f9x6>

7. Ley N° 18.290 del tránsito, sólo respecto de:

- a) Conducción bajo la influencia del alcohol (art. 193)
- b) Manejo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefaciente (art. 196)
- c) Reglas de determinación de pena (art. 196 bis, 196 ter)
- d) Normas procesales (art. 197)

**Lectura obligatoria:** Ley N° 18.290 <https://bcn.cl/2f8iq>

8. Ley N° 19.913 que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, sólo respecto de:
- a) Lavado de activos art. 27.
  - b) Asociación ilícita para el lavado de activos art. 28.
  - c) Normas procesales arts. 31, 32, 33 y 33 bis.

**Lectura obligatoria:** Ley N° 19.913 <https://bcn.cl/2k18x>

9. Ley N° 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, sólo respecto de:
- a) Objeto y definiciones generales (arts. 1 a 6)
  - b) Atención, protección y reparación a las mujeres víctimas de violencia de género (art. 21)
  - c) Acceso a la justicia de las mujeres frente a la violencia de género (arts. 29 a 36)
  - d) De los casos de violencia de género de conocimiento de los tribunales de familia (art. 40)
  - e) De la violencia de género de conocimiento de los tribunales penales (arts. 42 a 50)
  - f) Modificaciones introducidas a la Ley N° 20.066
  - g) Modificaciones introducidas al Código Penal.

**Lectura Ley N° 21.675:** <https://bcn.cl/LH3e0C>

#### **Lectura obligatoria para leyes especiales:**

Código Penal

Leyes especiales señaladas

#### **V. SISTEMA PENAL JUVENIL:**

##### **Lecturas obligatorias:**

Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica). <http://bcn.cl/2fe4m>

Documento de trabajo nº19/2010 los alcances del inciso primero del artículo 31 de la ley de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal (ley nº 20.084). Mauricio Dueña J. agosto de 2010, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/521347/1/document.do>

La internación provisoria: argumentos y estrategias para asegurar su excepcionalidad y brevedad. NOTA TÉCNICA N°4. Enero 2012. Unidad de Defensa Penal Juvenil, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/521348/1/document.do>

Ley 20.931 en relación con la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente NOTATÉCNICA N°8. Enero 2017. UNIDAD DE DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/521452/index.do>

Documento de trabajo nº 37 determinación de la pena en la ley nº 20.084 reformada Jaime Couso Salas ENERO 2023

<https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/522013/1/document.do>

Sentencia rol 4419-2013 de la Excma. Corte Suprema, disponible en Informe de jurisprudencia N°13 sobre la Ley N° 20.084 de responsabilidad penal del adolescente, del año 2013, pp. 5-11  
<http://biblio.dpp.cl/datafiles/13InfJurRPA2013.pdf>

Sentencia Rol N° 167.308-2023. De la Excma Corte Suprema. Disponible en:

<https://decisia.lexum.com/dppc/cs/es/522563/1/document.do>

Sentencia Rol N° 14686-2024. De la Excma Corte Suprema. Disponible en:  
<https://decisia.lexum.com/dppc/cs/es/523520/1/document.do>

## VI. DEFENSA DE PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS ORIGINARIOS:

### Lecturas obligatorias:

Guía Básica para la defensa de imputados indígenas. Unidad de Defensa Penal Especializada, octubre de 2018; en  
<http://www.dpp.cl/resources/upload/f16fc19ab31dc6c65178a3d651408dd7.pdf>

Resolución Exenta del Defensor Nacional N° 423 del 3 de octubre de 2017, que aprueba Manual de Actuaciones Mínimas de la Defensa Penal de Imputados Indígenas, disponible en:  
<https://www.dpp.cl/resources/upload/f7301d7f4755819020ace02472be5608.pdf>

## VII. SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

1. Recepción y aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en Chile.
2. Contenido de las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos.
3. Estándares de derechos humanos relevantes en el proceso penal: debido proceso y garantías procesales.

### Lecturas obligatorias:

Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública. Defensoría Penal Pública (2020), pp. 26-28 y 75-169, disponible en:  
<https://biblio.dpp.cl/datafiles/16151-2.pdf>

Convención Americana de Derechos Humanos

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=16022>

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

**VIII. DERECHO PENITENCIARIO CERRADO:**

1. Beneficio de reducción de condena.
2. Reglamento penitenciario.
3. Indulto.
4. Libertad condicional.

**Lecturas obligatorias:**

Ley N° 19.856, que crea sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta <http://bcn.cl/2f9xv>

Decreto 685 de 2003, Reglamento de la Ley 19.856 <http://bcn.cl/2j6vu>

D.S. N° 518, de 1998, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios <http://bcn.cl/2fikg>

Ley N° 18.050, que fija normas generales para conceder indultos particulares <http://bcn.cl/2map7>

D. L. 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad <http://bcn.cl/2if1g>

Decreto N° 338, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad y modifica [https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149586&idParte=10159604&idVersion=202\\_0-09-17](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149586&idParte=10159604&idVersion=202_0-09-17)

Resolución Exenta N° 219 de 29 de mayo de 2017, Aprueba Manual de actuaciones Mínimas para la Defensa Penitenciaria y deroga normas que indica <https://decisia.lexum.com/dppc/mam/es/494583/1/document.do>

**IX. GESTIÓN DE DEFENSA PENAL DEL SISTEMA MIXTO CONTRATOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA:**

1. DS 495 que Aprueba Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública.
2. Resolución N° 11, de fecha 18 de agosto de 2023, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas, Técnicas y anexos para la licitación pública del servicio de defensa penal.
3. Resolución N°558 de fecha 29 de diciembre del 2023 que aprueba Manual de Operaciones versión 7.0.
4. Resolución Exenta N° 188, de 25 de abril de 2024 que aprueba el Manual de Indicadores versión 9.0 de la Defensoría Penal Pública.
5. Resolución Exenta N° 554, del 29 diciembre 2023 que aprueba el Manual de Procedimiento de Pago de contratos de defensa penal pública, versión 10.0 de la Defensoría Penal Pública.
6. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Disponible en: <https://bcn.cl/2f7qx>

7. Resolución N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón.

Disponible en: <https://bcn.cl/3bquf>

Disponibles en: [https://www.dpp.cl/pag/279/561/documentacion\\_normativa](https://www.dpp.cl/pag/279/561/documentacion_normativa)

#### X. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DEFENSA:

1. Ley N° 19.718 de 10 de marzo de 2001. "Crea la Defensoría Penal Pública". TITULO VI Control, reclamaciones y sanciones. Párrafos 1 a 4. <http://bcn.cl/2jm4f>
2. Decreto S. N° 495 de 20 de mayo de 2002. Reglamento Sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Penal Pública. TITULO VI Control de la Defensa Penal Pública. Párrafos 1 a 6. <http://bcn.cl/2mhkg>
3. Resolución Exenta N°324 de 21 de septiembre 2020." Deja Sin Efecto Resolución Exenta N° 511 de Fecha 13 de diciembre de 2017, Establece de Modo General y Obligatorio para la Defensoría Penal Pública, Regulación del Sistema de Inspecciones; y Aprueba Anexo "Formato de Observaciones de Informe de Inspección de Defensa".  
[https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades\\_y\\_marco\\_normativo/Marco\\_normativo/RE%20324\\_2020](https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades_y_marco_normativo/Marco_normativo/RE%20324_2020)
4. Resolución Exenta 454 de 02 de septiembre de 2024. Deja sin Efecto Resolución Exenta N° 339 de 28 de septiembre de 2020 y Establece Nueva Guía Metodológica para Elaboración de Informes de Inspección De Defensa.  
[https://drive.google.com/file/d/1dD96LGoyum5EU9JSYHetn2yFTNHnDTxZ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1dD96LGoyum5EU9JSYHetn2yFTNHnDTxZ/view?usp=drive_link)
5. Resolución Exenta 545 de 28 de diciembre de 2017. Establece de modo general y obligatorio regulación del seguimiento de hallazgos detectados en auditoría externa de contratos y pagos y aprueba anexo "formato de plan de mejoras".  
[https://www.dpp.cl/resources/filestransp/07.Actos\\_y\\_resoluciones\\_con\\_efectos\\_sobre\\_terceros/Instrucciones/2017/RE\\_545\\_2017.pdf](https://www.dpp.cl/resources/filestransp/07.Actos_y_resoluciones_con_efectos_sobre_terceros/Instrucciones/2017/RE_545_2017.pdf)
6. Resolución Exenta 473 Aprueba Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Atención Usuaría Versión 1.0 de la Defensoría Penal Pública. Capítulo III: Protocolo de solicitud Ciudadana. Sistema Gestión Oirs. N° 5. Protocolo de Petición N° 6. Protocolo de Reclamos.  
[https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades\\_y\\_marco\\_normativo/Marco\\_normativo/RE\\_473\\_2020\\_16\\_DN](https://www.dpp.cl/resources/filestransp/02.Potestades_y_marco_normativo/Marco_normativo/RE_473_2020_16_DN)
7. Resolución Exenta N° 173 de 03 / Jun / 2021 "Establece Procedimiento de Reclamos Por Defensa En La Defensoría Penal Pública". [https://defensoriapenal-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seleccion\\_dpp\\_cl/EJT6\\_w9NZqNIIVyIUZ-m7UABek40MtPEutqRix1iINJVSA?e=ICrw3J](https://defensoriapenal-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seleccion_dpp_cl/EJT6_w9NZqNIIVyIUZ-m7UABek40MtPEutqRix1iINJVSA?e=ICrw3J)

**XI. NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO:**

1. Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. <http://bcn.cl/2jm4f>
2. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. <http://bcn.cl/2f82e>
3. Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. <http://bcn.cl/2f72u>
4. Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. <http://bcn.cl/2f8f2>

**Lecturas obligatorias:** Normas individualizadas en este acápite

**XII. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS:**

**Lecturas obligatorias:**

1. El liderazgo dentro del proceso de dirección como parte fundamental para la contribución con los equipos de alto desempeño

**Disponibles en:** [Dirección de Equipos](#)